

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Una burla intolerable.—En honor de un Maestro.—Distinción merecida.—El concurso de ascenso.—Revista de la prensa.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Los tres años de purgatorio. (Juan Contreras Rubio).—Reforma necesaria.—Concurso único. (Julio Egea López).—Las nuevas Escuelas. (Luis González).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Jetafe.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Real orden desestimando una instancia del Jefe de la Sección de Instrucción pública de Zaragoza que solicita su inclusión en los escalafones de la provincia.—Real orden disponiendo que las Normales de Maestras de Huesca y Baleares continúen organizadas en la forma que se determina.—Real orden declarando desiertas las oposiciones á plazas de Profesores normales de Letras entre Auxiliares, Profesoras y ex Profesoras interinas.

VACANTES.—Concurso de ascenso: Universidades de Salamanca, Sevilla, Granada y Santiago.

NOMBRAMIENTOS.—Universidad de Barcelona.

BOLETINES OFICIALES.—Zaragoza.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA y ANUNCIOS.

MÉTODO DE CORTE

POR

Doña Encarnación Hidalgo.

Maestra superior y Profesora de Labores.

Este libro, dedicado á las Maestras españolas, es de una sencillez extraordinaria y permite aprender en muy poco tiempo el corte de toda clase de prendas.

Segunda edición: Ejemplar, 6 pesetas.

De actualidad.

Una burla intolerable.

Ha hecho su aparición el «tío Paco» de siempre, es decir, el Ministro de Hacienda.

En uno de los Consejos de Ministros pasados, se ha tratado del presupuesto de Instrucción pública, y el Sr. Osma ha descubierto que no se pueden aumentar los gastos.

La causa es que la recaudación de impuestos está en descenso y en que no hay posibilidad de recargar más al país.

Así lo ha soltado el Sr. Osma, cuando se ha enterado de que para Instrucción pública se pedía algún dinero más.

Esto es cosa que verdaderamente subleva el ánimo más pacífico y que indigna al más flemático.

Este Sr. Osma de nuestros pecados, no se había enterado, por lo visto, de que los impuestos estaban en baja, hasta que se ha llegado al presupuesto de Instrucción pública.

Ha pasado el Ministro de Hacienda por la creación de un tercio de la Guardia civil, saltando por todas las leyes y aumentando los gastos, y para ello no bajaban los ingresos.

Ha pasado el Ministro de Hacienda por el presupuesto de Marina, que, según noticias, lleva el tremendo aumento de algunas docenas de millones de pesetas, y para ello no bajaba la recaudación de los ingresos.

Ha pasado el Ministro de Hacienda por aumentos en el presupuesto de Gracia y

Justicia, que es uno de los más malos y más costosos, sin enterarse de que bajaba la recaudación de impuestos.

¿Y para qué continuar citando casos y ejemplos? Basta lo dicho para comprender que aquí sólo bajan los ingresos cuando se trata de la Instrucción pública.

El país—este país que tanto se invoca— puede soportar, por lo visto, millones y más millones para marina, para guardia civil, para jueces y clero, para todo... ¡menos para Instrucción pública!

Esto tiene todos los caracteres de una verdadera burla. ¡Y hablaban de reorganizar los servicios reproductivos!

Con el mayor misterio se guarda el secreto de lo acordado en los Consejos de Ministros sobre el presupuesto de Instrucción pública, ni sabemos aún las variaciones que se han introducido.

De todos modos, es el momento crítico de insistir definitivamente en dos puntos de las peticiones formuladas por la *Sociedad Española de Pedagogía*, á saber, en la mejora de sueldos elevándolos una categoría, y el pequeño crédito para la supresión de todas las facultades técnicas de las Juntas locales.

A despecho de todas las negativas del Ministro de Hacienda, hay que insistir en esas peticiones, acudiendo á los demás Ministros, á los Jefes de partidos, á las Cortes, á todas partes.

Es una burla intolerable esta de que haya dinero para todo, menos para la enseñanza.

En honor de un Maestro. En Cantalapiedra, importante villa de Salamanca, se ha celebrado hermosísima fiesta para honrar al Maestro de la localidad, D. Manuel Marín y Rojo, que en el espacio de quince años ha sabido cumplir con tanto acierto su misión, que hoy es allí una de las personas de más pres-

tigio y de más ascendiente moral. La Escuela de Cantalapiedra es un verdadero centro de cultura, honrado siempre por personas de todas las clases sociales, que acuden con gusto á ella á las muy frecuentes y provechosísimas conferencias que da su acreditado Maestro.

Los méritos del Sr. Marín no podían pasar inadvertidos para nadie, y el día 28 de Abril fué pública y solemnemente proclamado *Hijo adoptivo de la Villa*, entregándole las autoridades locales, en presencia del Inspector provincial D. Juan Bermejo, artístico título en pergamino, puesto en valiosísimo cuadro y rico y precioso Album con las firmas del vecindario. En las paredes de la Escuela quedó colocada una lápida de mármol como recuerdo dedicado por la villa, y una de las calles céntricas llevará el nombre de Marín y Rojo. La fiesta terminó con espléndido banquete, en el que se pronunciaron muchos, cordiales y entusiastas brindis.

¡Todavía hay en España Maestros que hacen honor á la patria, y pueblos cultos que dignamente pueden figurar entre los más distinguidos de las naciones más civilizadas!

Distinción merecida. En el concurso de cuentos abierto por *La Unión Mercantil* de Málaga, ha obtenido premio la notable escritora señorita doña Suceso Luengo, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

Reciba cordial enhorabuena por su triunfo nuestra distinguida comprofesora.

EL CONCURSO DE ASCENSO

Algunas reglas y observaciones para solicitar y exponer la lista general de preferencia.

Lo que está ocurriendo con el concurso de ascenso no tiene precedentes. Los anuncios se publican con anomalía estupenda, y se da el caso

de publicar las rectificaciones á un anuncio sin haberse publicado éste.

Por este concurso, el mal está hecho y tiene difícil y tardío remedio; esperamos que para otro se han de remediar estas anomalías, pues así se nos ha prometido hacerlo.

Hemos recibido estos días numerosas cartas preguntándonos por los anuncios de Sevilla y Valencia, que verdaderamente han estado perdidos. Han creído algunos lectores, y no nos extraña, que se trataba de un olvido de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. ¡No, lectores amigos! Claro está que EL MAGISTERIO ESPAÑOL no es infalible; pero pone todo su cuidado en las cosas que interesan á los Maestros, y era difícil que se olvidara ese anuncio.

Conste, pues, que no hubo más olvido que el de la *Gaceta de Madrid*, que no ha sido culpa de los Rectores tampoco y que para otra convocatoria—si no se ha olvidado lo ocurrido ahora—se darán órdenes para que todos los anuncios salgan el mismo día ó en días sucesivos. Así habrán terminado las confusiones actuales.

Pero hay que resolver lo del caso presente, y nosotros vamos á indicar una fórmula que nos parece sencilla.

La Real orden de 15 de Octubre de 1904 dispone en su art. 2.º (*Anuario del Maestro para 1907*, pág. 194) que los aspirantes «expresen con toda claridad, en cada instancia dirigida al respectivo Rectorado, los distintos distritos universitarios en que también tomen parte, así como el orden de preferencia en que deseen las Escuelas ó Auxiliares anunciadas, aun cuando pertenezcan á distintos Rectorados, á fin de evitar diversos nombramientos y adjudicarles aquellas plazas que en justicia les correspondan.»

Este precepto no se ha podido cumplir por los que han solicitado en varios Rectorados, pero puede cumplirse ahora, y al cumplirlo, debe hacerse constar en la instancia por qué no se hizo al solicitar en los demás distritos.

De este modo creemos nosotros que se cumple con lo mandado, en cuanto ha sido posible, y que se dan todos los medios para que no haya duplicidad ó multiplicidad de nombramientos.

Aunque nuestros lectores no tienen necesidad de modelos de instancia, para solicitar damos á continuación uno que, á nuestro juicio, puede servir en estas circunstancias y que traduce prácticamente nuestro modo de pensar respecto á este asunto:

«Sr. Rector de la Universidad de...
D. N. N., etc., á V. I., con todo respeto, tiene el

honor de exponer: que en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día... de... del año corriente, ha visto anunciadas varias Escuelas públicas de (*niños, niñas, párvulos*), dotadas con el sueldo de... pesetas, que han de proveerse en concurso de ascenso; y reuniendo el que suscribe las condiciones legales necesarias para aspirar á una de ellas, según acredita con la hoja de servicios y méritos que se acompaña,

A V. I. suplica respetuosamente que tenga por presentada esta instancia dentro del plazo reglamentario, admitiendo al que suscribe como aspirante á una de las Escuelas de (*niños, niñas ó párvulos*), dotadas con... pesetas, y se digne proponerle para la que en justicia le corresponda, de entre las siguientes, que prefiere por el mismo orden en que se enumeran.

(*Póngase aquí la lista de las vacantes del distrito universitario á que se envía la instancia, solamente las de ese distrito, por el orden de preferencia que se desee.*)

Otrosí: A los efectos de la regla 2.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1904, debe hacer constar que el recurrente ha tomado parte en este mismo concurso de ascenso, en los distritos universitarios de (*cítense aquí los distritos donde se haya solicitado*) y que el orden general de preferencia de todas las plazas que solicita es el siguiente (*á continuación han de citarse las plazas solicitadas en todos los distritos universitarios, incluso las nombradas anteriormente en la misma instancia, y por el orden en que se prefieran, aunque hayan de intercalarse las plazas de un distrito con las de otro, con toda libertad*), debiendo advertir, además, que en las instancias dirigidas á los Rectorados de (*los que sean*) no se pudo consignar esta lista general de preferencia, que es la total y definitiva, porque al solicitar en ellos, no se había hecho el anuncio en todos los demás distritos universitarios.

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma.)»

Inútil es advertir, porque ya lo hemos dicho, que este borrador de instancia, ni es oficial, ni único, ni quizá el más correcto; nuestros lectores pueden modificarlo y mejorarlo seguramente. Nosotros lo damos para satisfacer los deseos de algunos compañeros que nos consultan, y para concretar con un ejemplo las consideraciones que hemos hecho anteriormente.

V. F. A.

REVISTA DE LA PRENSA

El Museo Escolar, de Sevilla, quiere que se aproveche la formación del «bloque» de los periódicos profesionales para pedir algo práctico, de resultados inmediatos, y propone lo siguiente:

«Tres puntos son los que en primer término se necesita resolver para que la enseñanza salga del *in pace* en que viene metida por culpa de nuestro tradicional abandono para todo lo que atañe á la obra lenta y oscura, aunque de positivos resultados, de la cultura nacional. La construcción de edificios escolares, con arreglo á los cánones rigurosos de la Higiene y la Pedagogía, y la adquisición de menaje en armonía con los progresos de la didáctica escolar; la elevación del sueldo á los Maestros, ajustándolo á una escala de pequeño número de categorías, comprendida entre 1.000 y 3.500 pesetas como mínimum, y la reorganización honda, radical de las Escuelas Normales, de manera que sirvan para la formación de un Magisterio capaz de competir con el de las naciones más adelantadas.

La solución de cada una de estas tres importantísimas cuestiones está íntimamente ligada con los presupuestos, de tal manera que sin éstos, serían un problema falto de solución. Pidamos, pues, si no todo lo que exige la obra magna de educar intensamente á la masa analfabeta del país, lo más que podamos obtener. Pero pidámoslo hoy, no sea que cuando acudamos mañana se nos diga que hemos llegado tarde.»

El Magisterio Gallego, de Santiago, es opuesto á la descentralización de las oposiciones á Escuelas, aduciendo, entre otras razones, que al opositor que no resida en la capital de provincia, tan costoso le es ir á dicha capital como á la de distrito universitario; y en cambio, centralizadas las oposiciones, con el mismo gasto puede aspirar á mayor número de plazas.

El Magisterio Navarro, de Pamplona, reproduce el artículo que nosotros publicamos sobre «Museos escolares», firmado por nuestro compañero D. Ezequiel Solana.

Educación Popular, de Logroño, dice, hablando de Inspectores de primera enseñanza:

«La inspección de la enseñanza en España se reduce á la primaria, y de ésta á la oficial, de suerte que por su limitación es un organismo de

funciones mutiladas, que nace constreñido á no cumplir más que una parte de sus deberes.

En el extranjero la inspección de enseñanza es el cetro para regirla; en España yace entre el polvo de la Sección de Estadística del Ministerio de Instrucción pública, condenada al olvido y á la inutilidad.»

Educación Popular, de Huelva, publica un bien escrito artículo de M. Lazo Real, haciendo ver que no habrá redención para los Maestros españoles, mientras éstos «no salgan del medio ambiente en que vegetan, por una de esas explosiones violentas, justificadas por las leyes biológicas de la humanidad.»

Revista Pedagógica Extranjera.

FRANCIA. — Aspiraciones y deseos Los Maestros de París, que ven de cerca los defectos y necesidades de aquellas Escuelas, han acordado gestionar cerca de los poderes públicos el cumplimiento de los siguientes acuerdos tomados por los Maestros en favor de la salud de los niños y la eficacia de la enseñanza:

- 1.º Que sean cerrados los locales de Escuelas que no reúnan las condiciones higiénicas.
- 2.º Que las nuevas Escuelas estén bien ventiladas é iluminadas.
- 3.º Que el número de las clases por Escuela no pasen nunca de nueve.
- 4.º Que el número de niños inscritos en cada clase no sea superior al reglamentariamente calculado, es decir, cuatro metros cuadrados por alumno.
- 5.º Que ninguna Sociedad sea autorizada, bajo ningún pretexto, para disponer de los locales de Escuela.
- 6.º Que el barrido se haga con frecuencia y en las debidas condiciones.
- 7.º Que una vez al año, por lo menos, se frieguen las paredes y suelos con lejía.
- 8.º Que las desinfecciones sean completas.
- 9.º Que los patios de recreo sean asfaltados.
10. Que se adopte un revestimiento ó estuco especial para las paredes interiores de las Escuelas.
11. Que se deje penetrar todo lo posible el sol y el aire.
12. Que se evite hacer marchar al paso sobre pavimientos de madera.

13. Que no use un niño los libros y objetos que hayan servido á otros alumnos.

14. Que el aseo de los niños sea exigido á los padres, muy escrupulosamente.

15. Que los niños débiles sean reconocidos por el médico inspector.

16. Que todas las personas que se destinen al servicio de las Escuelas, sean examinadas antes de su entrada, acerca del estado de sus vías respiratorias.

Y 17. Que los Maestros y Maestras atacados de tuberculosis sean separados de la Escuela mientras dure la enfermedad, reservándoseles el sueldo íntegro para que puedan atender á su curación en un sanatorio.

¿Qué dirían los Maestros franceses si tuvieran que enseñar en Escuelas como las nuestras, donde hay mucho polvo á cambio de poca luz y poco espacio?

ITALIA. — Cursos de trabajo manual.

Por la Dirección general de Instrucción pública se han publicado

los datos estadísticos concernientes á los cursos de trabajo manual educativo celebrados en 1906 y reconocidos con efectos legales por haber sido autorizados por el Ministerio.

De tales datos resulta que fueron autorizados en el año 1906 los cursos de trabajo manual educativo celebrados en Bari, Benavento, Cagliari, Formia, Girgenti, Josca, Nápoles (dos cursos), Palermo, Ripatransone, Rivoli, Roma, San Remo, Sanseverino, Sassari y Trápani.

El número de los alumnos que han concurrido á estos cursos se eleva á 1.636, de los cuales fueron 466 Maestros y 1.170 Maestras.

Como se ve, no decrece en Italia la afición á los trabajos manuales, á pesar de lo que se ha dicho por algunos.

Ecos del Magisterio.

Los tres años de purgatorio. En el Reglamento que rige para la provisión de Escuelas públicas por traslado y ascenso hay un precepto que pesa cruel sobre la sufrida clase del Magisterio.

Condenar al Maestro á servir tres años consecutivos una misma plaza es altamente perjudicial para la enseñanza cuando el Profesor, por múltiples motivos, tiene absoluta necesidad de mudar de residencia.

La falta de salud en su persona ó en la de cualquier individuo de su familia, cuando provenga de causas locales, es suficiente razón para autorizar el traslado. Pero aun prescindiendo de tal motivo (del que no se puede prescindir en ningún pueblo civilizado) ¡cuántos incidentes suelen hacer imposible al educador de la infancia la continuación en el punto de su destino!

La adhesión á determinada política suele ser factor principal. Este desaparece—podrá objetarse—con abstenerse de figurar en ningún partido. ¡Gran error! Vamos á presentar al Maestro desligado por completo de todo compromiso político; dedicado enteramente al desempeño de su delicada misión; vamos á suponer que renuncia al derecho de todo ciudadano, al derecho del sufragio, ante el deseo de merecer el aprecio de todos sus convecinos. ¿Está con esto resuelto el problema?

En la mayoría de las pequeñas poblaciones los que ocupan el poder desempeñan admirablemente el papel de señores feudales en cuanto al dominio y tiranía que ejercen sobre sus administrados. Según ellos, el voto del Profesor les pertenece, porque *para eso cobra del Estado*.

La imparcialidad, en muchísimos casos, resulta contraproducente. Si el Maestro no quiere ser ministerial—dicen—es porque oculta sus ideales, que son contrarios á nuestra causa; lo prueba la deferencia con que trata á nuestros adversarios.

En efecto: no pueden tolerar que el Profesor visite, atienda, respete y considere como á ellos á los personajes de la oposición.

Y como no admiten más que este dilema, «amigo político ó enemigo personal», he aquí al mártir de la Escuela objeto de viles calumnias, odiado, perseguido, abrumado con un fuerte consumo, etcétera, etc.

Considerando la cuestión bajo distintos puntos de vista, tocamos el mismo resultado. La desaplicación, la escasa capacidad ó los excesivos mimos en el hogar paterno, retrasan con frecuencia la instrucción de algunos niños. Si son hijos de tal ó cuál *cabecilla*, nosotros pagamos los vidrios rotos. El orgullo desmedido, la malicia é ignorancia del padre, traducen el poco adelanto en mala fe del preceptor, *confirmada* por el progreso de esotros discípulos en una mejor disposición ó mayor fuerza de voluntad no se quiere reconocer. Ellos han de ocupar en clase los puestos de honor, han de recibir los premios destinados á los aplicados, han de ser preferidos á los buenos estudiantes, si se quiere vivir en paz. Y como es difícil que el Maestro consienta en atropellar de este modo la justicia,

matando á la vez la emulación y prostituyendo la enseñanza, no tarda en verse rodeado de enemistades y disgustos sin cuento.

Por último, hay muchísimos pueblos en que, procediendo con la más exquisita corrección, nos hacemos incompatibles desde el primer momento. Somos tildados de orgullosos, desagradecidos, inconscientes y poco familiares; somos despreciados y escarnecidos, porque no pudiendo prescindir de los más elementales deberes de todo hombre educado, nos negamos á tomar parte en las frecuentes francachelas de nuestros más *ilustres* convecinos; les hacemos el *agravio* de no rebajarnos al nivel suyo, jugando y bebiendo como ellos hasta la embriaguez, diversión favorita, por desgracia, en buen número de lugares.

Medítese un instante sobre la situación del Maestro en tales circunstancias y se comprenderá que su vocación, su entusiasmo y su celo profesional están en plena crisis mientras viva rodeado de tal ambiente de hostilidad. Si hubiese alguno en estas condiciones, que por fines particulares dejase de pedir el traslado, el prestigio de la clase, con voz clara é imperiosa, exige trasladarlo inmediatamente por la fuerza; pero creemos no habría lugar á tal extremo teniendo expedito el camino de salida, ya que se le deja á merced de la tiranía del cacique, con frecuencia tan ignorante como mal intencionado.

El que suscribe no usa artificiosas razones. Es, por desgracia, una de tantas víctimas. Veinte meses lleva al frente de esta Escuela de 825 pesetas, que obtuvo por oposición. Cuando cuente en ella tres años, tiene derecho á ascender, según el censo y disposiciones vigentes. Pues bien: renunciaría gustoso á dicha mejora si se le permitiera el traslado antes de esa fecha. Esta medida, con ser ruinosa en sumo grado, evitaría mayores males, mañana tal vez de imposible remedio.

JUAN CONTRERAS RUBIO.

Benamaurel (Granada).

Reforma necesaria.—Concurso único.

pañña en pro de la modificación que seguidamente indicaré, y que creo que en virtud de la elocuencia de la práctica debía decretarse incontinenti.

Aún vive en el recuerdo de todos, mi reciente campaña referente á la superioridad de título en los concursos. Entonces impulsado por una idea noble, elevada, y alentado por distinguidísimos compañeros, acometí la empresa con decisión, y como grata recompensa á mis trabajos obtuve un

No trato de acometer una nueva cam-

atento B. L. M. del Ilmo. Sr. Subsecretario D. José J. Herrero, donde me manifestaba, que en 7 de Octubre último *se decretó*, que se tuviera en cuenta mi instancia para procurar atender *mis acertadas razones*, cuando se dicte una disposición de carácter general.

Hoy sólo me mueve á estas líneas, el deseo de que la prensa profesional y todo el Magisterio se capaciten más de la necesidad de pedir al excellentísimo Sr. Ministro, modifique lo que yo llamo *las desdichas de nuestro Reglamento*.

Como muestra, allá va un caso práctico y reciente.

Anuncióse el concurso único de Septiembre último en este Rectorado de Valencia; y yo, concursante que aspiraba conseguir á todo trance el ascenso, único premio que la carrera ofrece á los desheredados de la fortuna, solicité todas las Escuelas de esa categoría que ví anunciadas en las cinco provincias correspondientes, pero en la capital del Distrito, anunciaron, entre otras *precisamente para proveerse en Maestro*, dos Escuelas mixtas de la categoría de ascenso, las cuales, por entender que las Juntas deseaban para ellas Maestra, creí *improcedente*, como lo creerían otros muchos, incluirlas en mi expediente de petición.

Pues terminaron todos los plazos reglamentarios, fueron los expedientes á Valencia, y cuando ya nadie podía incluir más peticiones y las propuestas estaban á punto de formularse, llega una comunicación de Junta local manifestando que han acordado que la Escuela mixta *tal* sea provista en Maestro, en cumplimiento de las facultades que concede el art. 69 del vigente Reglamento, y revisados los expedientes en el Rectorado, proponen, de acuerdo con el citado artículo, á un Maestro, quizá el único que la solicitara, por razones fáciles de comprender, anteponiéndose con ello según yo entiendo, á muchos de los compañeros del concurso.

Este el caso; y yo, que respetando respetables opiniones, le calificué de *injusticia legal*, protesté debidamente ante el Ilmo. Sr. Rector de Valencia, siendo uno de los razonamientos de mi protesta el siguiente:

«Que, á juicio del que suscribe, el anuncio del indicado concurso fué deficiente, por cuanto debió indicarse en él con toda claridad que la Escuela mixta *tal* podía ser solicitada por Maestros y Maestras hasta que la Junta local *tal* comunicase la preferencia del nombramiento; y que, en virtud de esa omisión, hoy se ve el exponente sorprendido y perjudicado.»

Con que el anuncio del concurso hubiese indi-

cado algo respecto á la preferencia del nombramiento de esa Escuela, quedaba ya á la libre voluntad de los concursantes el haberla solicitado ó no. Esto es lo que yo entiendo, y de aquí creo parte el error.

Hoy recibo una atenta comunicación del ilustrísimo señor Rector de Valencia, fechada en 24 de Marzo último, en cuyo sobre aparece el sello de la salida del correo fecha 4 del actual, en la cual me manifiesta que se ha dispuesto desestimar mi protesta *por improcedente*; y es el caso que la noticia la recibo cuando ya ha transcurrido el plazo legal para recurrir á la Subsecretaría, á lo que tengo perfecto derecho y del que no puedo hacer uso, puesto que ya están firmados los nombramientos.

Conste, pues, que respeto en lo muchísimo que vale y merece la resolución del ilustrísimo señor Rector de Valencia; pero también hubiese tenido muchísimo gusto en oír la opinión del ilustrísimo señor Subsecretario, por ver si concurría en la misma calificación de *improcedente*.

El eco de este hecho, *moralmente injusto y legal con arreglo al Reglamento*, no debe perderse en el ambiente de la prensa profesional, y debe inspirar la petición de que se modifique el citado artículo 69, en el sentido de que esas atribuciones que concede á las Juntas locales sean restringidas y solo puedan ejercerlas al ocurrir la vacante, ó á lo más, antes del anuncio del concurso, con lo que se evitará el caso ridículo de que, en lo sucesivo, las Escuelas mixtas sean solicitadas por Maestros y por Maestras.

¡Triste es la carrera del Magisterio!

Aquellos que hemos nacido en el ambiente de una capital, que hemos soñado y vivido en el recinto amoroso de una sociedad culta, templo venerado de nuestros mayores, no podemos avenirnos á vivir en el frío y reducido sepulcro de una miserable aldea adonde nos condujo el infortunio, porque la muerte segó el hilo de una existencia tras cuya bendita sombra vimos desfilar, en el santuario de nuestra alma, el entierro completo de nuestras ilusiones.

JULIO EGEA LÓPEZ.

Valladolid (Murcia) 5 Abril 1907.

Las nuevas Escuelas.

Según todas las señas, las novísimas y flamantes Escuelas mandadas crear con la dotación de 1.000 pesetas en la ley de presupuestos, serán completamente gratuitas.

Se deduce de las disposiciones dictadas, que sus Maestros solamente disfrutará las 1.000 pesetas de sueldo, sin retribuciones.

Claro está que si los Maestros no cobran retribuciones, los padres de los niños no las pagarán.

Habrán, pues, en muchos pueblos dos clases de Escuelas; unas gratuitas completamente, y otras retribuidas.

La consecuencia será inevitable; los niños acudirán á las Escuelas gratuitas, por lo menos los niños pudientes, y los Maestros actuales se verán privados de un emolumento legal, puesto que les pertenece, que les ha dado la ley.

Eso será una verdadera expoliación que el Estado no debe consentir.

Si los Ayuntamientos quieren que el Estado les pague una Escuela, es menester que el Estado exija á esos Ayuntamientos que hagan convenio de retribuciones con los Maestros actuales.

Eso es lo justo, lo equitativo, lo procedente y sobre ello llamamos la atención del señor Ministro.

LUIS GONZÁLEZ.

Los Auxiliares de Escuelas. D. Juan Palací y Giné, Auxiliar de una Escuela pública de Tarragona, ha dirigido al Ministro de Instrucción pública una razonada instancia exponiendo la situación angustiosa y precaria que atraviesan los Auxiliares de las Escuelas, con sueldos escasos y sin retribuciones ni casa. Es una petición justísima. Todo el Magisterio está mal dotado, y muy especialmente los Auxiliares, como se hace constar terminantemente en la instancia de la *Sociedad Española de Pedagogía*. Harán bien los Auxiliares en secundar las gestiones comenzadas y apoyar la instancia del Sr. Palací.

Crónica de oposiciones

Escuelas Normales de Maestras. Sección de Letras.—Se han reanudado los ejercicios, después de una suspensión de breves días. Para el día 3 de Mayo estaba llamada doña Blasa Claudia Ruiz.

Escuelas Normales de Maestros. Cátedra de Pedagogía.—Han empezado los ejercicios de oposición á la vacante de la Escuela Normal Central. Como los opositores sólo son dos, los Sres. Escribano y Carrillo, es de suponer que los ejercicios no se prolongarán muchos días.

Escuelas de niños de más de 825 y menos de 2000 pesetas.—El día 2 de Mayo verificóse el ejercicio escrito, al que concurren 46 opositores. Los te-

mas que les cupo en suerte fueron los siguientes:

Núm. 158. *Agricultura*.—Agua, rocío, escarcha, nubes, nieblas, lluvias, nieves, hielos y granizos. Sus ventajas é inconvenientes.

Núm. 223. *Pedagogía*.—Pedagogía: su concepto é importancia.

Escuelas de niñas de más de 825 y menos de 2.000 pesetas.—Continúa la lectura de los trabajos escritos. Para el día 3 estaban llamadas las opositoras doña María de los Desamparados Larraga, doña María A. Luz Díaz, doña Juliana López y doña Consuelo Mañero.

Oviedo.—Han terminado las oposiciones á Escuelas de niños, vacantes en este distrito, siendo designado con el núm. 1, D. Rafael Castrillo para la Escuela de Sahagún (León), y con el 2, D. José López y López, para Miudes (Oviedo).

Valencia.—El resultado de las oposiciones á las Escuelas de niños, vacantes en el distrito, ha sido el siguiente: número 1, D. Tomás Albert y Silla, que eligió la Escuela de Catadáu; 2, D. Alejandro Pérez Moya, la de Alcublas; 3, D. Heliodoro Gezez García, la de Torreagüera; 4, D. Baldomero García Cardona, la de Aleadozo, y 5, D. Ricardo Campillo González, la Auxiliaría de Alcira; todas con 825 pesetas.

Asociaciones de Maestros

Jetafe.—Como aclaración á lo consignado en el acta que nos remitió esta Asociación, y que publicamos en esta misma sección el 27 de Abril, debemos decir que hemos recibido una extensa carta del Sr. D. Olegario Zamora, manifestándonos que sirvió un pedido al Sr. Villora, que éste no pagó ni contestó á varias cartas, que se vió precisado á demandarlo al Juzgado y que el día anterior al en que debía celebrarse el juicio, se presentó el padre del Sr. Villora y abonó la cantidad correspondiente. Hacemos estas aclaraciones á ruego del Sr. Zamora, y esperamos que den todos el asunto por bastante discutido.

Sección oficial

Índice de la GACETA 29 Abril. — *Universidad de Barcelona*.
—Nombramientos de Maestros para las Escuelas que se expresan.

30 ídem.—*Universidades de Salamanca y Sevilla*.
—Concursos para la provisión de Escuelas de primera enseñanza.

1.º Mayo.—*Escuela Central de Ingenieros Industriales*.—Convocatoria á exámenes de alumnos no oficiales ó libres.

Escalafones de Maestros *Real orden de 16 de Marzo desestimando una instancia del Jefe de la Sección de Instrucción pública de Zaragoza que solicita su inclusión en los escalafones de la provincia.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Nicolás Tello y López, Jefe de la sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Zaragoza, solicitando que, en cumplimiento de la Real orden de 20 de Enero del corriente año, que considera continúan prestando los Jefes de las referidas Secciones servicios en la enseñanza, se les reconozca derecho á figurar en los escalafones de Maestros de la provincia respectiva, con el aumento gradual de sueldo que les corresponda:

Considerando que el derecho al aumento gradual de sueldo es inherente al servicio de la enseñanza, y que sólo los Maestros en propiedad y que desempeñan Escuelas públicas tienen derecho al mismo, en conformidad con la ley de Instrucción pública y la Real orden de 27 de Abril de 1877:

Considerando que la Real orden de 20 de Enero no se refiere ni puede referirse á los escalafones, sino que se limita á reconocer que los Secretarios continúan prestando servicios en la enseñanza, á fin de evitar la rehabilitación que era necesaria, en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

Considerando que de acceder á lo solicitado podrían con el mismo fundamento pedir el derecho á las retribuciones y á la casa habitación, y que el reconocimiento del derecho que se pide lesionaría derechos adquiridos de los Maestros, bien rebajándoles en la categoría en que están en la actualidad, ó no dando entrada en el escalafón á los que, ocurrida una vacante, tuvieran derecho á ella:

Considerando que dichos perjuicios no se evitarían aunque se les diera á los Secretarios números duplicados en el escalafón, porque en ese caso el perjuicio lo sufrirían las Diputaciones provinciales, que tendrían que abonar más aumentos de sueldo que los que están obligados por la ley de Instrucción pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien desestimar dicha instancia, disponiendo además que los Secretarios conservan su derecho á figurar en el

escalafón, entrando en el número que tenían al salir del Magisterio.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1907. —R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 26 Abril).

Escuelas Normales.

Real orden disponiendo que las Escuelas Normales de Maestras de Huesca y Baleares continúen organizadas en la forma que se determina.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, como resolución al expediente mandado incoar por Real orden de 14 de Septiembre de 1906, que las Escuelas Normales de Maestras de Huesca y Baleares continúen organizadas en la forma que determinan la segunda disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, el Real decreto de 5 de Mayo de 1899 y la Real orden de 12 de Junio siguiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 Mayo.)

Escuelas Normales.

Real orden de 16 de Abril declarando desiertas las oposiciones á plazas de Profesoras normales, Sección de Letras, entre Auxiliares, Profesoras y ex Profesoras interinas.

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposiciones á plazas de Profesoras de Escuelas Normales, Sección de Letras, entre Auxiliares, Profesoras y ex Profesoras provisionales ó interinas, anunciadas por el párrafo 1.º de la Real orden de 29 de Diciembre de 1904:

Resultando que el Tribunal, al calificar el segundo ejercicio, no ha considerado aptas para continuar efectuándolos á ninguna de las dos opositoras que actuaban;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar desiertas las referidas oposiciones y disponer que las plazas se provean en el turno que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1907. —R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 24 Abril.)

VACANTES.

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad de Salamanca.

Conforme á lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se proveerán por concurso de ascenso las plazas vacantes de Maestros y Auxiliares en las Escuelas de primera enseñanza que á continuación se expresan, y que han correspondido al referido turno, según los datos remitidos por las respectivas dependencias de este distrito universitario.

Niños.—Salamanca: Regente de la graduada (superior), con 1.900 pesetas de sueldo; dos Auxiliares de la graduada (superiores), con 1.375; Maestro del Hospicio (elemental), con 1.650.

Árvalo (Ávila): segundo distrito, Maestro (elemental), con 1.100 pesetas de sueldo; Cebreros (Ávila): Maestro (elemental), con 1.100.

Niñas. — Pedro Bernardo (Ávila): Maestra (elemental), con 1.100 pesetas; Candeleda (Ávila): Maestra (elemental), con 1.100.

Niños.—Arroyo del Puerco (Cáceres): Maestro (superior), con 1.350 pesetas; Trujillo (Cáceres): Maestro (elemental), con 1.100; Coria (Cáceres): Maestro (elemental), con 1.100; Guadalupe (Cáceres): Maestro (elemental), con 1.100.

Niñas. — Valencia de Alcántara (Cáceres): Maestro (elemental), con 1.100 pesetas.

Párvulos. — Zorita (Cáceres): Maestra (elemental), con 1.100 pesetas.

Niños. — Toro (Zamora): Maestro (elemental), con 1.100 pesetas; Fermoselle (Zamora): Maestro (dos elementales), con 1.100.

Niñas. — Zamora: Auxiliar de la graduada (superior), con 1.100 pesetas; Villalpando (Zamora): Maestra (dos elementales), con 1.100.

Nota. La Regencia y una Auxiliaría de la graduada de niños de Salamanca y las Escuelas de Cebreros, Coria, Guadalupe y las dos de Fermoselle, así como la de niñas de Candeleda y la Auxiliaría de la graduada de Zamora, proceden del concurso de traslado último, en el que fueron declaradas desiertas; pero no estando resuelto en definitiva dicho concurso, se hace constar que si alguna de estas plazas se proveyera por virtud de las reclamaciones que puedan presentarse, sería eliminada de este anuncio, sin que los concursantes puedan protestar de ello.

Condiciones.—Serán admitidos á este concurso los Maestros y Auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del Reglamento aludido, no exigiendo los tres años que éste fija si acreditan encontrarse en el caso que cita la dis-

posición 2.^a de la Real orden de 27 de Abril de 1905.

Las circunstancias de preferencia en el concurso serán las marcadas para el ascenso en el art. 2.^o del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los aspirantes dirigirán las instancias acompañadas de las hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de la convocatoria, al señor Rector de esta Universidad, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Salamanca 23 de Marzo de 1907.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(*Gaceta* 30 Abril.)

Universidad de Sevilla.

Conforme á lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se proveerán por concurso de ascenso las plazas vacantes de Maestros y Auxiliares de las Escuelas de primera enseñanza que á continuación se expresan y que han correspondido al referido turno, según los datos remitidos por las respectivas Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes de este distrito universitario.

De niños.—Sevilla: Ecija, una plaza de Maestro elemental, con 1.650 pesetas; Utrera, una superior, con 1.625; Osuna, una elemental, con 1.375; Sevilla, una Auxiliar elemental, con 1.375; Guadalcanal, dos de Maestros elemental, con 1.100.

Badajoz: Fuente del Maestro, una plaza de Maestro superior, con 1.350 pesetas; Higuera de Vargas, una elemental, con 1.100; Zalamea, una ídem con 1.100; Usagre, una ídem, con 1.100; Monterrubio, una ídem, con 1.100; Fuente de Cantos, una ídem, con 1.100.

Cádiz: Tarifa, una plaza de Maestro elemental, con 1.375 pesetas; Cádiz, una Auxiliar elemental, con 1.375; La Línea, dos ídem ídem, con 1.100.

Canarias: Las Palmas, tres Auxiliares de la graduada superior, con 1.650 pesetas.

Córdoba: Aguilar, una plaza de Maestro elemental, con 1.375 pesetas; Montoro, una ídem, con 1.375; Belalcázar, una ídem, con 1.100; Carcabuey, una ídem, con 1.100; Montemayor, una ídem, con 1.100; Santaella, una ídem, con 1.100; Almedinilla, una ídem, con 1.100; Lucena, una de Auxiliar elemental, con 1.100; Lucena, una de Auxiliar elemental (adultos) con 1.100.

Huelva: Huelva, una plaza de Maestro regente de la graduada superior, con 1.900 pesetas; Huelva, una elemental, con 1.650; Aracena, una ídem, con 1.100; Ayamonte, una ídem, con 1.100, Huelva, una de Auxiliar elemental, con 1.100.

De niñas.—Sevilla: Sevilla, una plaza de Auxiliar elemental, con 1.375 pesetas; Cantillana, una de Maestra elemental, con 1.100; Fuentes de Andalucía, una ídem, con 1.100; Puebla de Cazalla, una ídem, con 1.100; Viso de Acor, una ídem, con 1.100.

Jaén: Ecija, dos plazas de Auxiliares elementales, con 1.100 pesetas.

Badajoz: Villanueva de la Serena, una plaza de Maestra elemental, con 1.375 pesetas; Monesterio, una ídem, con 1.100; Zalamea, una ídem, con 1.100; Puebla de Alcocer, una ídem, con 1.100; Badajoz, una Auxiliar elemental, con 1.100.

Cádiz: Tarifa, una plaza de Maestra elemental, con 1.375 pesetas; Cádiz, dos de Auxiliar elemental, con 1.375; Jerez, una de ídem ídem, con 1.375; Puerto Serrano, una de Maestra elemental, con 1.100; La Línea, una Auxiliar elemental, con 1.100.

Canarias: Santa Cruz de Tenerife, una plaza de Maestra elemental, con 1.650 pesetas; Granadilla, una ídem, con 1.100; Puerto de la Cruz, una ídem, con 1.100; Telde, en Los Llanos, una ídem, con 1.100.

Córdoba: Córdoba, una plaza de Auxiliar de la graduada superior, con 1.650 pesetas; Bujalance, una de Maestra elemental, con 1.375; Cabra, una ídem, con 1.375; Belalcázar, dos ídem, con 1.100; La Rambla, una ídem, con 1.100; Santaella, una ídem, con 1.100.

Huelva: Alosno, una plaza de Maestra elemental, con 1.100 pesetas; Calañas, una ídem, con 1.100; San Juan del Puerto, una ídem, con 1.100.

Sevilla: Paradas, una plaza de Maestra elemental, con 1.100 pesetas.

De párvulos.—Sevilla, una plaza de Maestra de párvulos, con 2.000 pesetas.

Badajoz: Don Benito, una ídem ídem, con 1.375.

Córdoba, una ídem, ídem, con 2.00.

Podrán aspirar á dichas plazas los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, no exigiéndose los tres años que este fija si acreditan encontrarse en el caso que cita la disposición 2.^a de la Real orden de 27 de Abril de 1905.

Las circunstancias de preferencia en este concurso serán las señaladas respecto al concurso de ascenso en el art. 2.^o del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Las solicitudes de admisión de los aspirantes deberán estar dirigidas al Rector de esta Universidad literaria, y se presentarán exhibiendo ó reseñando en el ingreso del escrito, si residen fuera, su cédula personal corriente, en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de la misma, dentro del término de treinta días, conta-

dos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes que no se presenten ó remitan directamente á esta Universidad, las que no resulten dirigidas al Rectorado y las que se reciban sin la reseña de la cédula, conforme á Instrucción, quedarán sin curso. Tampoco se tomarán en cuenta las que se reciban terminado el plazo que se señala, sin otra excepción que las dirigidas según corresponde, cuando se justifique haberlas depositado en alguna Administración de Correos dentro del mismo.

En las peticiones de admisión al concurso, los interesados expresarán taxativamente el orden de preferencia con que deseen obtener las vacantes comprendidas en este anuncio; además, los que acudan á igual clase de concurso en otros distritos universitarios, deberán decir cuántas plazas en todos ellos soliciten y la preferencia con que las deseen obtener.

A cada instancia se acompañará necesariamente la hoja de méritos y servicios del aspirante, cerrada y firmada por él mismo y certificada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública, según donde esté sirviendo el aspirante, y visada por el Presidente, dentro del plazo de admisión, en la forma que determina el art. 31 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902 y el art. 42 del Reglamento citado.

Con arreglo á lo prescrito en los artículos 1.º y 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, los que acudan al concurso no podrán hacer renuncia de sus pretensiones, estando obligados á aceptar el cargo para que se les nombre y se declara vacante la plaza que aparezca estar sirviendo.

Sevilla 5 de Abril de 1907.—El Rector, *Manuel Laraña*.

(*Gaceta* del 2 de Mayo).

Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se sacan á concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario que á continuación se expresan:

Provincia de Granada.—*De niños:* Puebla de Don Fadrique, Zújar, Alhama, Algarinejo, Almuñecar, Lanjarón, Padul, con 1.100 pesetas.

De niñas: Granada (Auxiliaría graduada), Superior dos plazas, con 1.650; Granada, Elemental, con 2.000; Motril, tres plazas, con 1.375 Baza, dos, con 1.375; Algarinejo, Iznallor, Orjiva, Salobreña, con 1.100 pesetas.

Provincia de Jaén.—*De niños:* Jaén (Auxiliaría graduada Superior), dos plazas, con 1.375; Sabiote (Elemental), Jaén (Auxiliaría), Quesada, Ibro, con 1.100.

De niñas: Begíjar, Vilchez, Villanueva del Arzobispo, Iznatoraf, con 1.100.

Provincia de Almería.—*De niños:* Almería (Auxiliaría graduada Superior), con 1.650; Lubrín (Elemental), Albox, con 1.100.

De niñas: Níjar, con 1.375; Vélez Blanco, Vera, con 1.100.

Provincia de Málaga.—*De niños:* Málaga (Auxiliaría graduada Superior), con 1.650; Idem (Auxiliaría) Elemental, dos plazas, con 1.375; Antequera (Idem), Riogordo, Colmenar, Monda, con 1.100.

De niñas: Málaga (Auxiliaría), Elemental, con 1.375; Algarrobo, Casares, Cómpeta, Cuevas de San Marcos, Mollina, El Burgo, Ardales, Archidona, Colmenar, Mijas, Sierra Yeguas, Yunquera, con 1.100.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar á las mismas su hoja de servicios legalmente certificada dentro del plazo de la convocatoria.

En sus instancias expresarán taxativamente los solicitantes el orden de preferencia con que deseen obtener las vacantes que este anuncio comprende, manifestando asimismo las Escuelas que soliciten en otros distritos universitarios y el orden general en que prefieren todas las pedidas.

Conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904, los aspirantes á este concurso no podrán hacer renuncia alguna de derechos, estando obligados á aceptar la plaza que les corresponda, á cuyo fin, al expedírseles el nuevo nombramiento, se declarará la vacante de la Escuela que sirvan.

Las condiciones de preferencia en este concurso son las señaladas en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, que reformó el Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Granada 30 de Marzo de 1907.—El Rector, *Eduardo García Solá*.

(*Gaceta* 2 de Mayo.)

Universidad literaria de Santiago.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares siguientes:

Provincia de la Coruña.—Santiago, dos Auxilia-

rías de la graduada de niños, Superior, con 1.375 pesetas; Coruña, Auxiliaria de la Escuela de varones del Hospicio provincial, Elemental, con 1.375; Murgados, Escuela completa, Elemental, con 1.100; Ferrol, Escuela completa de Ferrol Viejo, de niñas, Elemental, con 1.650; Santiago, Auxiliaria, de párvulos, Elemental, con 1.100.

A este concurso serán admitidos los Maestros y Auxiliares en propiedad que disfruten ó hayan disfrutado el sueldo inmediato inferior al de las vacantes, con tal que lleven, por lo menos, tres años de servicios en el cargo desde el cual solicitan; debiendo advertirse que á las plazas de grado superior sólo pueden aspirar los Maestros y Auxiliares que estén desempeñando las de igual grado, según lo dispone el art. 48 del Reglamento citado.

Los aspirantes que obtengan las vacantes anunciadas, excepción hecha de las Auxiliarias, disfrutarán, á más de los sueldos expresados, los emolumentos legales.

Dentro del plazo de treinta días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, los aspirantes dirigirán á este Rectorado sus instancias, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta provincial respectiva.

Santiago 26 de Marzo de 1907.—El Rector, Cleto Troncoso.

(*Gaceta* 2 de Mayo.)

NOMBRAMIENTOS

Universidad de Barcelona.

Siendo de urgente necesidad la provisión de varias Escuelas públicas de este distrito, este Rectorado ha acordado hacer los siguientes nombramientos:

Por concurso único.—D. José A. Solsona Roig, para Adrahent (Tornols), Lérida; D. Francisco Antonio San Pedro, para Monclar, Lérida; D. Salvador Oltra Alberola, para Sorribes (La Vansa), Lérida; doña Balbina González Tangis, para Puigvert de Agramant, Lérida; D. Luis Martínez, para Prats y Sampor, Lérida.

En concepto de interinos.—D. Cosme Vandú Pich, para Molins de Rey, Barcelona; doña Amparo Garrigó Vila, para Unive, Girona; doña Francisca Gaudencio Teixà, para Biosca, Lérida; don José Baró Durán, para Belianes, Lérida; D. Salvador Fontdevilla Salazar, para Fontdepot, Lérida; doña Antonia Mas Aguilar, para Bellprat, Barcelona; D. Ignacio Seró Navas, para Montreal,

Tarragona; D. Antonio Pont Moga, para Martinet, Lérida; D. José Torradellas Riu, para Castellás, Lérida; doña Enriqueta Vives Quer, para San Pedro de Ribas, Barcelona; D. Juan Mejoral Roca, para Tuixent, Lérida.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral vigente.

Barcelona 24 de Abril de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet.

(*Gaceta* 29 Abril.)

BOLETINES OFICIALES.

Zaragoza.—B. O. de 29 Abril: Publica la siguiente circular:

«Próximo á terminar el curso docente, prevengo á los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales, y á los Maestros de la provincia que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1847, el 25 del de 2 de Septiembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, que en el mes de Junio próximo deberán celebrarse exámenes generales en todas las Escuelas de instrucción primaria, debiendo advertir que tendré la satisfacción de presidirlos en los pueblos á donde me sea posible asistir, y comunicándome las Juntas locales el resultado de la educación é instrucción de la niñez.

Lo que por esta circular hago saber á fin de que los señores Maestros y Juntas locales vayan preparando lo necesario á la mayor brillantez de tal acto.

Zaragoza 27 de Abril de 1907.—El Gobernador Presidente, J. Tejón y Marín.»

(B. O. 29 de Abril.)

Sección bibliográfica.

La ya famosa colección de Manuales-Soler, que constituye á la fecha una Biblioteca que honra á España y es patente de acreditada cultrua para las innumerables personas que la poseen, acaba de enriquecerse con un nuevo volumen cuyo título es *Los remedios vegetales*, original del distinguido médico y publicista D. Alfredo Opisso.

Hermánanse en esta obra la importancia del contenido con la utilidad de sus aplicaciones, pues, en realidad, es una verdadera materia médica popular, de riguroso carácter científico, á pesar de la forma clara y amenísima que la recomienda. Las familias la habrán de consultar con

fruto en la gran mayoría de los casos de enfermedad, y aun aparte de esta contingencia, habrán de ser inapreciables los servicios que preste como inmenso caudal de noticias interesantísimas sobre el mundo de las plantas, cuyas virtudes da á conocer.

La exageración en que se ha caído, de algunos años á esta parte, proscribiendo injustamente las muchísimas sustancias vegetales dotadas de probada y acreditada eficacia, encontrará un correctivo en esa nueva obrita, verdadera reivindicación de las plantas medicinales. Los numerosos grabados que acompañan al texto ilustran perfectamente las explicaciones, siempre llenas de atractivos, sin el menor asomo de aridez ni de sequedad técnica.

Los remedios vegetales son digno complemento de *La medicina doméstica*, del mismo autor, tan extraordinariamente propagada entre todas las clases sociales.

Véndese al ínfimo precio de 2 pesetas en todas las librerías. Puede pedirse á esta Administración.

El Maestro, como moderador de las costumbres y hábitos sociales.—Trabajo premiado en el Certamen pedagógico de Santiago, por D. Antonio Cremades y Bernal.

No hemos de hacer nosotros la crítica de este libro, sabiendo que el Jurado del Certamen le dió su favorable veredicto. Conocida es, por otra parte, la galana pluma de D. Antonio Cremades, que sabe embellecer cuantos asuntos acomete con singular maestría.

Véndese este folleto en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

La primera enseñanza y sus reformas, por don Julián Cuadra y Orrite, Sevilla.

El Sr. Cuadra ha publicado en los diarios de Sevilla una serie de doce artículos estudiando las reformas que en materia de enseñanza son más urgentes y criticando con imparcialidad y competencia las disposiciones del Sr. Gimeno, últimamente publicados en la *Gaceta*.

Reunidos estos artículos en un folleto, el señor Cuadra ha dado mayor publicidad á sus ideas, haciéndolo llegar á los periódicos y á manos de las autoridades de enseñanza.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8 Madrid.—Apartado núm. 131.

Sección de Noticias

Han fallecido:

D. Valentín Loza Nanclares, Maestro jubilado

D. Miguel Aguilera, Maestro de Valdeande (Burgos).

D. Fructuoso Vicente, Maestro de Castellanos de Bureba (Burgos).

El padre de D. Domingo Cisneros, Maestro de Reguejo de la Vega (León).

Doña Dolores Barrientos, Maestra de Vegaquemada (León).

D. Diego Carrasco Rueda, Maestro Auxiliar de la Escuela de Alozaina (Málaga).

D. Manuel Frutos, padre de nuestra compañera doña María, Maestra de Burgothondo (Ávila).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Ha presentado la dimisión de la Presidencia del Consejo de Instrucción pública D. José Echegaray. Dase como probable el nombre del Sr. García Alix para ocupar el cargo.

—Se ha resuelto que se agregue á las oposiciones á plazas de las Escuelas Normales, Sección de Letras, por el turno libre, anunciadas en 29 de Diciembre de 1904, una plaza de Profesora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Palencia.

—Que no se expidan nuevos títulos administrativos de 1.375 pesetas hasta que se incluya en presupuestos la cantidad correspondiente solicitada por los Maestros de La Corredoría (Oviedo).

—Que se desestimen la instancia de D. Federico Monserrat, Maestro de Patronato, de Torredembarra (Tarragona), que pedía título administrativo de 1.100 pesetas; la de D. Manuel Fernández y González, Maestro de adultos de Almería, que solicitaba le fueran concedidos de abono para la jubilación los años de servicios prestados como Secretario de Junta provincial de Instrucción pública; la de doña Elena Salazar, Maestra de Elche (Alicante), de D. Manuel Salazar, Maestro de La Victoria (Córdoba), de doña María A. Navas, de Melilla (Africa), sobre reconocimiento de derechos.

—Que se desestime un recurso del Ayuntamiento de Soria sobre edad escolar; se antorice al de La Bañeza (León), para convertir en Escuela de niñas una Auxiliaría, y que quede sin curso una instancia de doña Teresa Coca, interina de una Escuela de párvulos de Barcelona.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Han sido cerradas las Escuelas públicas de Cuenca y las de Cerezo de Abajo (Segovia), para evitar que se propague la enfermedad del sarampión.

—Por el Rector ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de la Escuela mixta de Rubielos Altos (Cuenca).

—Interinamente ha tomado posesión de la Auxiliaría de la Escuela de Espinar (Segovia), don Genzalo Terradillos.

Distrito de Oviedo.

Se ha solicitado se provean en Maestro las Escuelas mixtas de Pajares del Puerto, Muniellos, Selgas, Urría, Villamayor, La Forcella y Nargames (Oviedo), y las de Pobladura de Yuso y Vegaquemada (León).

—En la provincia de Oviedo se hallan vacantes para proveer interinamente, las Escuelas siguientes:

Elementales de niños con 1.650 pesetas.—Cerdeño. Abuli.

Elementales de niños con 625.—Santiago de Arenas, Vega de Poja, Santiago de Sariego, Pesoz y San Esteban de Tapia.

Elementales mixtas con 625.—La Foz, Santa Rosa, Rondiella, Trasona y Serantes de Abajo.

Incompletas de niñas con 500.—Fresnedo.

Incompletas mixtas con 550.—Candanal.

Incompletas mixtas con 500:—Cezures y Tejero, Linares, Villaverde-Caserías, Ouria-Montaña, Linares-Nonide, Villarín-Brañatulle, Los Carriles, Lodeña, Bezanés y Sobrecastiello, Cayarga y Tuíza.

—Al concurso único de la provincia de Oviedo se han presentado 339 expedientes de Maestros y 174 de Maestras.

—Los temas objeto de las Conferencias Pedagógicas que en el presente año han de celebrarse en León, son los siguientes:

1.º Sistemas de organización de Escuelas. Juicio de cada uno de ellos, comparando sus ventajas é inconvenientes.

2.º Ineficacia de la labor del Maestro de Instrucción pública, dada la organización actual de ésta en nuestra patria. Reformas necesarias para que la Escuela cumpla sus fines, y la labor del Maestro sea reproductiva.

3.º Medios que, sin alterar el actual presupuesto de primera enseñanza, pueden emplearse para conseguir que la asistencia de los niños á las Escuelas sea más completa.

Distrito de Salamanca.

Los temas que han de desarrollarse en las Conferencias pedagógicas que en el presente año se celebren en Salamanca, son los siguientes:

1.º Relaciones y diferencia entre la Pedagogía teórica y la Pedagogía práctica.

2.º La Escuela y sus fiestas, fijándose principalmente en las Exposiciones escolares y en la llamada «Culta Fiesta del Arbol»; importancia de estos actos pedagógicos.

3.º Organización de los alumnos que asistan á las clases de adultos. Materias preferentes en esta enseñanza. Deberes administrativos de los Maestros en cumplimiento de las disposiciones vigentes, relativas á las clases de adultos.

Distrito de Santiago.

Por virtud de los nombramientos del concurso único de Septiembre último, quedan vacantes en la provincia de Orense, para proveer interinamente, las siguientes Escuelas: Monterredondo, Aláis, San Eusebio, Niños de Villardervós, San Lorenzo, Lobás, Moreiras, Penalonga, Casardeita, Santa Eulalia, Niñas de Rubiana, Subiglesia, Laza, Armariz, Piñor, Edroso, Torrezuela, Baiste, Couso, Niñas de Beariz, Condado, Jacebanes, Piñeiro, Soutopenedo, Rocas de Abajo y Niños de Toén.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Berán (Orense), D. Rafael Alonso.

Distrito de Sevilla.

Se hallan vacantes en la provincia de Sevilla, la Escuela de niños de Montellano, dotada con 1.100 pesetas, y las Auxiliares de niños de Lora del Río y de niñas de Pruna, con 625.

—En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Cádiz, se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar los presupuestos de material de las Escuelas de niños y clase de adultos de El Gastor, respectivos al actual ejercicio, no presentados en tiempo oportuno, por haber estado clausurada dicha Escuela. Hacer presente al Maestro de la Escuela pública de Roca, D. José Pareja Reyes, y á las Maestras de las de niñas de Medina, doña Obdulia Pagés y doña Dolores Chesio, la satisfacción con que ha sabido la Junta, que han establecido bajo su dirección Escuelas dominicales gratuitas. Reclamar las memorias de los datos relativos á las clases de adultos, á los Maestros que han dejado de remitirlas. Informar favorablemente las instancias que el Auxiliar de las Escuelas de Jerez D. Eduardo González, dirige á la Subsecretaría en solicitud de reconocimiento de servicios y en reclamación del abono de las cantidades que se le adeudan por gratificación y material de enseñanza de adultos. Consignar en

acta el sentimiento de la Junta por el fallecimiento del Maestro de la Escuela superior de niños del Puerto de Santa María, D. José Mayoral, y dirigir á la señora viuda é hijos del finado el más sentido pésame por la desgracia que les aflige.

Distrito de Valencia.

La Junta de Instrucción pública de Murcia acordó en su última sesión que se tenga presente, para cuando se produzca la vacante, la solicitud de D. Julio Egea pidiendo su traslado á la Escuela de Zeneta. Se informó favorablemente la instancia del Ayuntamiento de Yecla solicitando que el Estado se haga cargo del pago de retribuciones al Maestro D. Serafín Montalvo. Que se traslade á D. Salvador Sánchez Figueroa la Real orden disponiendo el levantamiento de una fianza que tiene constituida. Se informaron dos expedientes relativos á la equiparación de las Escuelas de niños de Cabero (Cieza) y de Corón (Aguilas) con las de dichas poblaciones. La Junta puso un visto al expediente de aumento de sueldo del Maestro del Palmar y otro á la reclamación de varios vecinos de Beniaján, por no haber sido nombrado el Maestro de aquella Escuela de niños. En vista de los informes de la Secretaría de la Junta provincial, Junta local y Ayuntamiento de Yecla, se acordó reintegrar á doña Rosalía Sánchez Benavente el disfrute de las retribuciones que corresponden á Escuela, disponiendo al propio tiempo que la reclamación entablada previamente por D. Juan Alcalde Aragonés, se informe en el sentido de que el Estado conceda á dicho Maestro, una gratificación equivalente á la que ahora se le suprime. Por último, se acordó que las clases de todas las Escuelas públicas de la provincia se verifiquen desde 1.º de Mayo de ocho á once de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Distrito de Valladolid.

Por traslado de los Maestros que las desempeñaban, han quedado vacantes en la provincia de Burgos las Escuelas de Revillacabrada, Susinos, Ciudad de Ebro, Villaquirán de la Puebla y Soportilla.

—Se halla vacante una Escuela de patronato en el pueblo de Helgueira (Santander), dotada con tres pesetas diarias.

Los Maestros que deseen aspirar á poseerla en propiedad, dirigirán sus solicitudes al patrono de dicha Escuela, D. José Repullés, oficial del Regimiento Lanceros de Borbón, en Burgos; advirtiéndole que la obtendrá el aspirante que presente mejor hoja de estudios.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 15 del corriente mes.

Distrito de Zaragoza.

En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Zaragoza, se acordó dar cuenta al Rector, de todas las incidencias surgidas con relación á la Maestra de Cubel, para que resuelva lo que estime procedente. Pasar á estudio de los Sres. Juez, Decano y Fabiani el expediente contra el Maestro que fué de la Puebla de Albornón, D. Jesús Moreno. Pasar á informe de una ponencia la petición del Maestro de Epila en solicitud de la plaza vacante que dejó el Sr. Santín en esta capital. Desestimar la petición de varios Maestros de barrios de la capital, en solicitud de las Escuelas de Montemolín y Castillo. Oficiar á la Maestra de Salillas incoe expediente solicitando autorización para continuar al frente de la enseñanza. Pasar al señor Gobernador la comunicación del Alcalde de Vistabella reclamando un edificio anteriormente destinado á casa-habitación del Maestro. Sobreseer el expediente incoado contra el Maestro que fué de Pastriz, D. Cipriano Muñoz. Encarecer del señor Alcalde de la capital satisficiera haberes por alquiler de casa al Maestro de la Escuela del Sepulcro, D. Juan Abad. Aprobar el itinerario de visita ordinaria de inspección y dos extraordinarias. Igualmente quedó aprobada por esta Junta y muy complacida con ella, la circular del señor Gobernador, relativa á la celebración de exámenes en las Escuelas de la provincia. Aprobar la proposición presentada por los señores Herráinz é Inspector, organizando la matrícula en las Escuelas de esta capital. Cursar con favorable informe los expedientes de observación de los Maestros de Olivés y Godojos. Acordóse también continuar las visitas de inspección que venían practicándose á las Escuelas de la capital. Respecto á las visitas de las de los barrios, se acordó solicitar del Ayuntamiento facilite carruajes é invitar para que formen parte de las comisiones á los concejales.

CRÓNICA GENERAL

Lunes 29.—Los Ministros han celebrado hoy Consejo, tratando de los resultados que ofrece la designación de compromisarios para la elección de Senadores del próximo domingo, y continuando el estudio de los presupuestos. — Cerca de 1.000 republicanos han publicado un manifiesto de protesta contra el Sr. Salmerón por la dirección que imprime al partido.

Extranjero: Ha sido preso un viceministro de Corea por hallarse complicado en un complot para asesinar á los Ministros firmantes del convenio relativo al protectorado.

Martes 30.—Ha llegado á esta corte el Gobernador civil de Barcelona, celebrando varias conferencias con los Sres. Maura y La Cierva acerca de la situación social y política de dicha ciudad.—El ex Ministro Sr. Sánchez de Toca ha sido nombrado Comisario regio del Canal de Isabel II.

Extranjero: Existe gran inquietud en Alemania por la insistencia de los incidentes que repetidamente surgen con Francia, que contribuyen á aumentar el recelo mutuo de ambos países.

Miércoles 1.º de Mayo.—El Infante D. Fernandose halla enfermo del sarampión.—En una fábrica de curtidos de esta corte se declaró ayer tarde un terrible incendio, quedando destruído el edificio y siendo las pérdidas de unos 80.000 duros; seis bomberos resultaron heridos y hasta por la mañana no ha quedado extinguido el fuego.—Prosigue la huelga de los estudiantes de Farmacia de esta Universidad; en una reunión celebrada votaron 115 por la huelga y 15 por entrar en clase.

Extranjero: La Duma rusa ha empezado á discutir la ley de reclutamiento; el haber manifestado el Ministro de la Guerra que, de no aprobarse, lo pondría en práctica el Czar, originó un horroroso escándalo. Si el proyecto es rechazado, se disolverá el Parlamento.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Rialp. J. V. En asuntos de esa índole no se puede pedir de oficio; hay que hacerlo por instancia en papel de una peseta y cursándole por la Junta provincial. Todo lo que no sea seguir ese camino es irreglamentario, y ni siquiera admiten los documentos.

Perelló. C. S. Se está terminando la impresión de ese libro y se le enviará en breve.

Ribota. A. del R. La matrícula como alumno libre puede hacerse ahora ó en Agosto. Matriculándose ahora puede examinarse en Junio y en Septiembre; haciéndolo en Agosto sólo se puede examinar en Septiembre.

Guadalmez. L. N. Se insistirá sobre ello.
Silanes. J. P. Entendemos que deben ser considerados como tales Maestros.

Morales de Rey. A. de S. D. Se hacen gestiones sobre el asunto, con poca esperanza de éxito.

Güevejar. A. R. Se insistirá hasta lograrlo.
San Sebastián. T. C. Mil gracias.

Valencia. A. C. Agradezco mucho sus amables frases; remitidos libros.

Udalla. A. de M. Mil gracias por todo.
Porzuna. L. D. C. Le serán concedidas esas ventajas; el mejor pago es en libranza.

Santa Cruz de la Sierra. C. C. La ley no se puede modificar fácilmente; no tenemos interés en contrario y defenderemos lo que nos pide.

La Aljorra. H. M. Conformes con la solución de las 15 pesetas que propone.

Turleque. F. S. P. Nos enteraremos y pediremos se anuncie como procede.

Matilla. J. M. Debe estar desempeñando Escuela; el arreglo de esa provisión tardará en hacerse.

Valencia. E. R. B. Envío varios libros.
Palentinos. M. L. P. Entendemos que sí.

Villamar. C. L. R. No tenemos los libros que dice, pero podemos proporcionárselos; tampoco sabemos que se hayan impreso los estados de que habla.

SISTEMA SEGURO



papel pautado para

El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las Escuelas, se expende en la redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y en casa de D. Francisco Segarra, Aduana, 24, al precio de 6,50 pesetas resma y 1,50 la mano de muestra.

Obras utilísimas

PARA PROFESORES Y PROFESORAS

POR

D. Manuel Salvi

Premiadas con medalla de plata.

Fantasías Caligráficas, 5 albums en cartera, 10 pesetas. Enlaces y Monogramas, 7 albums con 1700 modelos en cartera, 20 pesetas. Ropa blanca, para álbums, figurines sólo de ropa blanca, única en España con 8 patronos cortados, cada album 5 pesetas. Método práctico de Encajes de Bolillos, con ilustraciones, 6 pesetas. Equipo de Novia, colección de dibujos, enlaces y abecedarios, 5 pesetas uno. Labores de la Mujer, un número al mes, la más útil y original, edición económica, 6 pesetas año; edición lujo con 4 labores al año preparadas con materiales, 30 pesetas.

Pedidos, Escuela Central de Artes é Industrias de la Mujer, Plaza de Santo Domingo, 11, Madrid.

Imprenta Helénica, á cargo de Nico ás Millán
3, Pasaje de la Alhambra, 3